sobre su concepción global y sobre la evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Locales de la Delegación del Gobierno Valenciano, avenida del Doctor Gadea, 10, 03001 Alicante

Valencia, 3 de abril de 2002.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—12.837.

Información pública del proyecto básico de la integración urbana del tramo de la línea férrea Alicante-Denia en el ámbito de Benidorm (clave: PF4-A00-13.99).

Por Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Consejero, de fecha 11 de enero de 2001, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1211/1990, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 8.2 del Decreto 37/1996, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de los pasos a nivel en las líneas de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana.

Objeto: Formular las observaciones que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Lugar de exposición: Locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Locales de la Delegación del Gobierno Valenciano, avenida del Doctor Gadea, 10, de Alicante.

Valencia, 3 de abril de 2002.—El Secretario general, Gaspar Peral Ribelles.—12.835.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Castilla y León, de 15 de febrero de 2002, por la que se autoriza la actuación como organismo de control a la sociedad «Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, Sociedad Limitada» (SIMECAL).

Vista la solicitud presentada por don Javier Caldera Sánchez y don Ángel Gallego Álvarez, en nombre y representación de «Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, Sociedad Limitada» (SIMECAL), con domicilio social en calle Federico Landrove Moiño, 20, 7.º A, 47014 Valladolid, para la autorización como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones eléctricas, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones petrolíferas;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996);

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto,

Considerando que en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para los ámbitos considerados,

Vista la propuesta del Servicio de Industria de fecha 13 de febrero de 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Autorizar a la entidad «Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad, Sociedad Limitada» (SIMECAL), la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios:

Instalaciones y aparatos a presión.

Instalaciones eléctricas.

Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.

Instalaciones petrolíferas.

Esta autorización está limitada a los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación, número 56/EI090, de fecha 5 de octubre de 2001, y su anexo técnico Rev. 1, de la misma fecha.

Segundo.—Esta autorización de actuación como organismo de control tendrá vigencia mientras se mantenga la vigencia establecida por la acreditación de ENAC56/EI090, pudiendo ser suspendida o revocada, además en los casos contemplados en la legislación vigente.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada, para poder actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial

Cuarto.-Cualquier modificación de las condiciones de acreditación o autorización que han servido de base para esta autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General.

Valladolid, 15 de febrero de 2002.-El Director general de Industria, Energía y Minas.-12.018.

## UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de Barcelona extravío de título Técnico ortopédico.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Técnico ortopédico por extravio del original a favor de don José Manuel Salcedo Ortiz que le fue expedido con fecha 30 de abril de 1996.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del título extraviado.

Barcelona, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario.—11.981.